



MITOS Y
REALIDADES
SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL

| 1 | ¿Si me formalizo pierdo los beneficios que recibo de otros programas sociales del Estado?

No. La formalización laboral, a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, no afecta el acceso a otros programas de asistencia social.

| 2 | ¿Si trabajo en diferentes casas o por días me puedo afiliar y cotizar a Salud, Pensión, Riesgos y Cajas de Compensación Familiar? ¿De qué manera?

Si trabaja por días, en diferentes casas, puede afiliarse a los sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, y cada empleador pagará el aporte en proporción a los días trabajados. No se afiliará al régimen contributivo de salud; se mantendrá en el régimen subsidiado.

| 3 | ¿En qué me beneficio con afiliarme y cotizar a pensiones?

La contribución al sistema de pensiones es una inversión para su futuro, cuando se es joven no se piensa en la vejez. La afiliación al sistema de pensiones permite obtener la pensión cuando se cumplan los requisitos de tiempo cotizado (1.300 semanas) y de edad (57 años para las mujeres y 62 años para los hombres).

|4| ¿Cuáles son los beneficios que obtengo al afiliarme a la Caja de compensación Familiar?

El trabajador como su grupo familiar pueden acceder a todos los beneficios y subsidio que su categoría determine, tales como:

- a. Cuota monetaria
- b. Subsidio de vivienda
- c. Apoyo directo y acceso a crédito
- d. Recreación y bienestar familiar
- e. Educación, turismo y cultura
- f. Programas sociales

|5| ¿Qué beneficios recibo por afiliarme a una Caja de Compensación Familiar?

La finalidad del Sistema de Subsidio Familiar es conceder beneficios en dinero y en especie a los trabajadores que perciben menores ingresos. Concretamente, se tienen acceso a la cuota monetaria para sostenimiento, servicios de recreación, promoción de la salud, subsidio de vivienda, capacitación y protección en caso de desempleo.

|6| Yo trabajo por días y cobro un salario integral de \$50.000.00, y con eso me están pagando todas las prestaciones “de ley”, incluido lo de la seguridad social.

Ese ingreso no es ningún “salario integral”. El salario integral vale, como mínimo trece SMMLV –para el 2016, corresponde a \$8.962.902–, y no incluye los aportes a la seguridad social ni las vacaciones. El día de salario integral vale \$298.734. Entonces, un pago de \$50.000 no puede ser correspondiente a un salario integral.

|7| ¿Para qué me afilio a riesgos laborales si en mi trabajo no los tengo?

Usted se afilia para protegerse de los riesgos que conlleva trabajar. Toda persona que trabaja está expuesta a enfermedades y accidentes laborales.

|8| ¿Si me formalizo mis ingresos diarios serán menos de los que recibo ahora?

Puede ser que al final del día reciba “menos” dinero, pero por cuenta del pago del aporte, accede a todos los beneficios prestacionales que concede el sistema General de Seguridad Social Integral, en Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar. El pago del aporte no es un gasto: es una inversión, en su futuro y en el de su familia.

|9| ¿Puedo formalizarme y seguir siendo beneficiaria de mi esposo?

No. El beneficiario solo recibe las prestaciones asistenciales del sistema de salud, y la seguridad social no es solamente la atención en salud. Cuando se afilia a la Seguridad Social como cotizante, accede a prestaciones económicas, deja de depender económicamente de cualquier persona, y hace una inversión en su bienestar y en su futuro. Incluso, llegado el caso, puede afiliar usted a su esposo como su beneficiario.



/10/ ¿Cómo puedo cotizar a la seguridad social, cuando soy un trabajador independiente?

El Trabajador Independiente asume la totalidad del valor de la cotización, para cada rubro, así:

▶ **PENSION**

16% del ingreso base de cotización;

▶ **SALUD**

12,5% del ingreso base de cotización

▶ **RIESGOS LABORALES**

Cotización con la tarifa correspondiente al riesgo que le corresponda por su actividad.

El ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponde al 40% del ingreso que reciba en el mes, sin que sea inferior al SMMLV.

